OFICIO LEY 22.172

Lincoln, septiembre de 2020

AL SEÑOR PRESIDENTE

DE LA CAMARA

NACIONAL ELECTORAL

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.. en autos caratulados "CASANOVAS, ARMANDO RAUL Y OTRO C/ ARROYO Y BARLA, NELIDA GRISELDA Y OTROS S/ USUCAPION " (Expte. Nº ZLI-31822-2017) que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Lincoln del Departamento Judicial Junin, a cargo de la doctora Daniela Magda Martin, Secretaría a cargo del doctor Horacio Osvaldo Stefano, sito en la calle Rawson N 78 de la ciudad de Lincoln, a fin de solicitarle se sirva informar el ultimo domicilio y cualquier otro dato con el que cuenten de la Sra. **Noemi Silvia Ulloa, DNI 06526952**. El auto que ordena el presente dice:" **LINCOLN, 2 de Septiembre de 2020.-Líbrese nuevo oficio como se pide (en los términos del art. 398 del C.P.C.C.).-Habida cuenta lo establecido en el artículo 3ro. de la ley 25.506, en virtud de lo normado por el segundo párrafo del artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Acuerdo 3975 de la Suprema Corte de Justicia. Anexo Unico, Pto II art. 5, el presente pronunciamiento se firma digitalmente (Art. 163, inc. 9 del C.P.C.C.). Fdo: Dra. Daniela Magda Martin.- Juez de Paz Letrado.".**

Se deja constancia que el Juzgado es competente para entender en estos autos en razón del monto, materia y el territorio.

Escaneado con CamScanner

Se autoriza a diligenciar el presente a la Dra Casanovas Marisol, o quien esta designe.

Dios guarde a V.E.

Marisol Casanovas
ABOGADA
MF T°609 F° 687
MP T° X F° 127

Escaneado con CamScanner